



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 23'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Instruido el expediente especial á que se refiere la facultad 4.ª del art. 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, á fin de reformar las disposiciones por las que se rige el legado instituido por D. José Zorrilla y Monroy á favor de los niños de la Inclusa de Madrid, y cuyo patronato lo ostenta la Junta de Damas de Honor y Mérito, se cita, en cumplimiento del trámite 1.º del art. 57 del expresado texto legal, á los representantes é interesados en los beneficios del legado, durante un plazo de veinte días, al objeto de que puedan alegar las reclamaciones pertinentes á sus derechos, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del ramo de este Ministerio. = Madrid 24 de Noviembre de 1905. = El Director general, A. López Mora. 208.—997.

Gobierno civil

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1906, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Enero, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Cercedilla á Guadarrama, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 76.481'94 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presu-

puesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 5 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 3.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Noviembre de 1905. = El Director general, F. Requejo.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal, número..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Cercedilla á Guadarrama, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo, que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 6 de Diciembre de 1905. = El Gobernador, J. Ruiz. 207.—984.

Negociado —4.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en comunicación de 7 de

los corrientes, dice á este Gobierno lo siguiente: Excmo. Sr.: Instruido expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta corte, contra providencia de ese Gobierno, de 5 de Octubre próximo pasado, que declaró que el agente ejecutivo, nombrado contra la Compañía de Electricidad, solo tenía derecho á reclamar ocho pesetas de dietas, y éstas á la Corporación municipal, sirvase V. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado y de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provincial para la ejecución de la ley de 1.º de Octubre de 1889.

Madrid 12 de Diciembre de 1905. = El Gobernador, J. Ruiz Jiménez. 208.—989.

Negociado 7.º — Beneficencia y Sanidad

Por la Dirección general de Administración con fecha 30 de Noviembre anterior, se manifiesta á este Gobierno, que hallándose instruyendo expediente con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta corte, contra providencia de este Gobierno, sobre provisión de seis plazas de Jefes facultativos de la Beneficencia municipal, se ponga de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que se publica por medio de este BOLETIN OFICIAL á los efectos consiguientes.

Madrid 11 de Diciembre de 1905. = El Gobernador J. Ruiz Jiménez. 208.—988.

Ministerio de Marina

Dirección del Material
La subasta que para adquirir el car-

bón inglés, que durante los años 1906 y 1907, necesiten los buques de guerra en las tres capitales de los Departamentos, se anunció en la Gaceta de Madrid, número 303 de 30 de Octubre último, Boletín oficial del Ministerio de Marina, número 125 del 31 del mismo, en el de la provincia de Cádiz, núm. 248 de la misma fecha, en los de la Coruña y Vizcaya, núms. 249 y 246, respectivamente, fecha 2 de Noviembre siguiente, en el de la de esta provincia, núm. 261 del 1.º del mismo y en el de la de Murcia, núm. 262 de 2 del mismo, que ha sido suspendida el día 6 del actual por la Junta, ante la cual se celebraba, por virtud de lo dispuesto en el art. 78 del vigente Reglamento de contratación, tendrá lugar en el sitio y forma anunciada en la Gaceta de Madrid, núm. 315 y Boletín oficial del Ministerio de Marina, núm. 123, ambos del día 11 de Noviembre último, en los Boletines oficiales de las provincias de Cádiz, Coruña, Vizcaya y Madrid, números 258, 259, 256 y 272, respectivamente del día 14 del expresado último mes, y en el de la provincia de Murcia, número 271 del 15 del mismo, en el término de cinco días, contados desde el siguiente á la fecha de la publicación de este anuncio en el último de los citados periódicos oficiales que lo inserten; en el concepto de que, si el quinto día fuera festivo, el acto tendrá lugar el primero laborable, después de aquel.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de los interesados en esta subasta.

Madrid 12 de Diciembre de 1905. = V.º B.º = El Director del Material, Emilio Luano. = El Jefe del Negociado, José Lescura. 208.—998.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA

DEUDA Y CLASES PASIVAS

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Día 17 de Diciembre de 1905.
Cruces (de diez á doce.)

Día 18.

Montepío militar, de la M á la Z.—Montepío civil, de la A á la D.—Cesantes.—Remuneratorias.—Exolaustrados y Secuestros.

Día 19.

Montepío militar, de la A á la E.—Montepío civil, de la M á la Z.—Coroneles y Tenientes Coroneles y las provisionales de Ultramar.

Día 20.

Plana Mayor de Jefes.—Capitanes.—Tropa y Montepío civil, de la E á la L.

Día 21.

Montepío militar, de la F á la L.—Comandantes.—Tenientes y Alféreces.—Marina y jubilados.

NOTA. En los días 22 y 23 se verificará el pago de las nóminas de haberes de altas, supervivencias, residentes en el extranjero y todas las nóminas sin distinción, y el 2 de Enero de 1906 las de retenciones.

Observaciones

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 13 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado, ó interesados si son dos ó mas los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales ni pasivos de la Real Casa; debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante, y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de esta corte tendrán cuidado de expresar en el justificante, no solo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.

6.ª Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia, y á satisfacción del pagador, dos particulares que perciban haberes, ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

7.ª Para el pago de retenciones se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones, autorizados por sus Estatutos, deberán acreditar el cobro de las retenciones hechas á su favor, que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid 13 de Diciembre de 1905.—El Director general, Cenón del Alisal.

208.—999.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA.—ENSANCHE.—AÑO DE 1905.—MES DE DICIEMBRE
PRESUPUESTO DE GASTOS

Obligatorios de pago diferible

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 1.º de Diciembre de 1905 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes:

Capitales	1.ª ZONA Pesetas	2.ª ZONA Pesetas	3.ª ZONA Pesetas	TOTAL Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento...	1.304 23	1.310 12	454 41	3.068 76
2.º Policía de Seguridad.....	3.328 98	1.423 65	230 43	4.983 06
3.º Policía urbana y rural.....	181.398 42	108.451 84	34.955 77	274.805 03
4.º Obras públicas.....	1.249 84	1.666 74	417 74	3.333 32
5.º Cargas.....	300 78	352 35	122 27	775 40
6.º Imprevistos.....				
TOTAL.....	187.582 25	113.204 70	36.179 72	286.966 57

Madrid 4 de Diciembre de 1905.—El Secretario, F. Ruano. 203.—907.

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado contratar en pública subasta el suministro de carne á las Casas de Socorro de esta capital, durante el próximo ejercicio de 1906, bajo el tipo de 2'10 pesetas el kilogramo.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez Garofa, D. Antonio R. de Póo y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 525 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.500 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 16 de Enero de 1906, á las doce, en la 1.ª Casa Consistorial, Plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 5.º), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma y modo que se determina en las condiciones 8.ª de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 6 de Diciembre de 1905.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR Á LA SUBASTA DE....)

D... que vive... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de carne á las Casas de Socorro de la capital, durante el próximo ejercicio de 1906, anunciada en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..., y... de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con la baja de tanto por ciento, en letra en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente).
204.—912.

Esta Excmo. Corporación ha acordado contratar en pública subasta la construcción de 133 metros lineales de alcantarillado en la calle de Velázquez, entre las de Jorge Juan y Goya, bajo el tipo de 77'718 pesetas cada un metro.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez Garofa, D. Antonio R. de Póo y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 524'32 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.764'62 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 13 de Enero de 1906, á las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 5.º), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de la subasta será satisfecho al rematante en la forma y modo que se determina en las condiciones 20 y 21 del pliego de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que es-

tablece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 5 de Diciembre de 1905.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR Á LA SUBASTA DE....)

D... que vive... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la construcción de 133 metros lineales de alcantarillado en la calle de Velázquez, entre las de Jorge Juan y Goya, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de... conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicha construcción, con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con la baja de tanto por ciento, en letra en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente)

204.—916.

Colmenar de Oreja

Declaradas desiertas por falta de licitadores las primeras subastas intentadas para el arriendo, durante el próximo año de 1906, de los arbitrios municipales que á continuación se expresan, el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 5 del actual, acordó se celebren segundos remates en la forma siguiente:

Degüello de reses en el Matadero, el día 17 del corriente, á las once de su mañana, por la cantidad de 5 000 pesetas. Medidas de líquidos, el día 6 de Enero á las once de la mañana, por el tipo de 6.000 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Comenar de Oreja 6 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Zóilo García.

206.—956.

Colmenar Viejo

Transcurrido el plazo señalado en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformado por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, sin que se haya producido reclamación alguna, el día 24 del actual, de las once á las doce de su mañana, se celebrará subasta en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la del Teniente Alcalde ó Concejal en quien delegue, y con asistencia del Regidor Sindico, para el arriendo del arbitrio municipal sobre derecho de degüello de reses en el Matadero de villa, desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1906, bajo el tipo de 3.000 pesetas y pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se admitirán proposiciones arregladas al modelo inserto á continuación, durante media hora en pliegos cerrados, previo el depósito en arcas municipales ó sobre la mesa de la presidencia, de 150 pesetas, ó sea el 5 por 100 del tipo que sirve de base, quedando obligado el rematante á constituir como fianza definitiva el importe del 10 por 100 de la cantidad en que rematase. El letrado designado para el bastanteo de poderes de que habla el art. 15 de referida Instrucción, es D. Manuel Garofa Gomez, vecino de esta villa.

Si en dicho día no quedase rematado el arbitrio, se celebrará una segunda subasta el día 26 del referido mes, á la propia hora, en dicha Casa Consistorial, bajo el mismo tipo, condiciones y formalidades que quedan anunciadas.

Modelo de proposición

D. F... mayor de edad, vecino de...

con cédula personal del año corriente que es adjunta, enterado del pliego de condiciones que sirve de base á la subasta para el arriendo de los derechos de degüello del Matadero de este término municipal, que acepta en todas sus partes se compromete á abonar al Municipio por el arbitrio de referencia, la suma de... pesetas (en letra) por el año del contrato 1906 y en los plazos que las condiciones expresan. (Fecha y firma. = Papel timbrado de 11.ª clase, una peseta.)
Colmenar Viejo á 7 de Diciembre de 1905. = El Alcalde, Félix López.
205.—960.

Transcurrido el plazo señalado en el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, reformado por Real decreto de 12 de Julio de 1902, sin que se haya producido reclamación alguna, el 24 del actual, de las doce á la una de la tarde, se celebrará subasta en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la del Teniente Alcalde ó Concejal en quien delegue, y con asistencia del Regidor Sindico, para contratar dos volquetes con destino á la limpieza pública, desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1906, bajo el tipo de 3 pesetas diarias, para cada volquete y pliego de condiciones, que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se admitirán proposiciones arregladas al modelo inserto á continuación durante media hora, en pliegos cerrados, previo el depósito de la cédula personal, quedando obligado el rematante á presentar en el acto de la subasta, fiador de suficiente garantía á juicio de la Comisión, obligándose á responder á cuanto se consigna en la condición 9.ª de las facultativas, por las faltas de cumplimiento por parte del rematante á lo estipulado en la misma.

El Letrado designado para el bastante de poderes de que habla el art. 15 de la instrucción, es D. Manuel García Gómez, vecino de esta villa.

Si en dicho día no quedare rematado el servicio, se celebrará una segunda subasta el día 26 inmediato, á la propia hora, en referida Casa Consistorial, bajo el mismo tipo, condiciones y formalidades que quedan anunciadas.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal del año corriente que es adjunta, enterado del pliego de condiciones que sirven de base á la subasta para el servicio de los volquetes, con destino á la limpieza pública, que acepta en todas sus partes, se compromete á verificar el servicio de un volquete, por la cantidad diaria de..., pesetas..., céntimos (en letra) por el año del contrato, 1906. (Fecha y firma).—papel timbrado de 11.ª clase, una peseta.

Colmenar Viejo á 7 de Diciembre de 1905. = El Alcalde, Félix Sánchez.
206.—959.

Coslada

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales de esta villa y su término formado para el próximo año de 1906.

Coslada 5 de Diciembre de 1905. = El Alcalde, Julián de San Antonio.
207.—970.

Estremera

En virtud de orden de la Administración de Hacienda de esta provincia, se anuncia nueva subasta para el arriendo

de los derechos de Consumos, sal y alcoholes para 1906, correspondiente á esta villa, y á venta libre.

La subasta, con el mismo pliego de condiciones que sirvió de base para la primera, será bajo el tipo 12.589 pesetas 13 céntimos y tendrá efecto el día 17 del actual á las doce de su mañana en la Sala Consistorial.

Estremera 5 de Diciembre de 1905. = El Alcalde, José Martínez Aedo.
206.—965.

Lozoyuela

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año próximo de 1906, con objeto de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones á que hubiere lugar.

Lozoyuela á 7 de Diciembre de 1905. = El Alcalde, Pelayo Herranz.
207.—971.

Navalcarnero

En sesión celebrada por la Junta de representantes de este partido, el día 7 del actual, se acordó autorizar al señor Alcalde Presidente para que procediese á la venta de los dos caballos de la propiedad del mismo; en su virtud dicha Alcaldía, llevando á efecto lo acordado, se ha servido señalar el día 31 del actual, á las doce de su mañana, para que en el Salón de actos de la Casa Consistorial se lleve á cabo la correspondiente subasta, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se venden dos caballos, uno de ellos castaño, cerrado, de dos dedos sobre la marca, calzado, bajo el tipo de cuatrocientas pesetas; otro blanco, también cerrado, tres dedos de alzada sobre la marca, por tipo de trescientas pesetas.

2.ª Las subastas serán separadas á continuación una de otra llevándose á cabo por pujas abiertas ó la llana.

3.ª Los caballos, una vez subastados, no pasarán á poder de su adquirente hasta el día 1.º del año 1906, y previo abono de la cantidad en que hayan sido subastados.

Navalcarnero 5 de Diciembre de 1905. = El Alcalde Presidente, Ildefonso Pérez.
206.—955

Navalagamella

Se hallan terminadas las cuentas del ejercicio de 1904, y expuestas al público por término de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navalagamella 3 de Diciembre de 1905. = El Alcalde, Lino Hernández.
207.—969.

Pedrezuela

El 17 del actual, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, la subasta del arriendo á venta libre de los derechos del impuesto de consumos, sal y alcoholes para el próximo año de 1906, bajo el tipo y condiciones que contiene el pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Pedrezuela 9 de Diciembre de 1905. = El Alcalde, Enrique la Fuente.
156.—966.

San Martín de Valdeiglesias

El día 17 del actual á las once de su mañana, tendrá lugar en el Salón de sesiones de la casa Consistorial de esta villa, la subasta de arriendo á venta libre de los derechos de consumo para el próximo año de 1906, bajo el tipo y condiciones

que estarán de manifiesto en el acto de la misma.

San Martín de Valdeiglesias 5 de Diciembre, 1905. = El Alcalde, Jerónimo Arribas.
206.—963.

Serranillos

Formadas por el Ayuntamiento é informadas por el Regidor sindico, quedan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales del mismo, correspondientes al año de 1904, á fin de que puedan ser examinadas.

Serranillos 20 de Noviembre de 1905. = El Alcalde, Nicolas Fernández.
206.—968.

Talamanca

Por acuerdo del Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, se sacan á pública subasta los arriendos de los arbitrios de pesar y medir de uso obligatorio y el de los derechos de degüello del Matadero público de esta villa, el día 17 de los corrientes y hora de once á doce de su mañana.

Dichas subastas, tendrán lugar en el Salón de sesiones públicas de este Ayuntamiento, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hayan de manifiesto en esta Secretaría, y que lo estarán también en el acto del remate.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Talamanca á 8 de Diciembre de 1905. = El Alcalde, Cándido del Pozo.
206.—957.

Valdeavero

Por acuerdo del Ayuntamiento, y Junta municipal de esta villa, y en virtud á lo ordenado por la Superioridad, se anuncia con arreglo á la vigente instrucción de consumos, la segunda subasta pública para el arrendamiento, con venta á la exclusiva, del ramo de aguardientes y alcoholes, para hacer efectivo el cupo en el año próximo de 1906, cuyo importe asciende á 324'28 pesetas, cupo del Tesoro y recargos autorizados, para lo cual se señala el día 24 del presente mes de Diciembre, hora de diez á doce de dicho día, en el local, Casa Consistorial de esta villa, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate; para tomar parte en la subasta se tendrá que ingresar el 5 por 100 del tipo de la misma y la fianza suficiente no bajará de la cuarta parte de dicho tipo.

Valdeavero 8 de Diciembre de 1905. = El Alcalde, Juan Francisco Garrido.
206.—961.

Villar del Olmo

No habiendo tenido efecto la subasta del impuesto de consumos para 1906, por falta de licitadores, en armonía al artículo 281, del reglamento del ramo, se anuncia segunda subasta que tendrá lugar el día 19 del actual y hora once de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde.

Villar del Olmo á 9 de Diciembre de 1905. = El Alcalde, Francisco Blanco.
206.—964.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital seguida contra Mariano Fe-

nollera Rué y Emilio Ortiz Richart, por el delito de lesiones, ha dictado la Sección 2.ª auto señalando el día 22 del actual y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos Carolina Nieto Pérez, Amparo Sierra Pérez, Domingo Palomino y Pedro Hernández como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciendo saber al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 11 de Diciembre de 1905. = El Oficial de Sala, Eduardo Dominguez.
208.—990.

Audiencias territoriales

MADRID

Don Pedro Quinzanos y Alonso, Oficial de Sala de las Audiencias territorial y provincial de esta corte.

Certifico: Que en el rollo de Sala de los autos seguidos por D. Celso Garcimartín García, con doña Dolores García Fernández, se ha dictado por la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia, la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número ciento noventa y dos.—En la villa y corte de Madrid á 30 de Noviembre de 1905. En los autos civiles que ante Nos penden en virtud de apelación, remitidos por el Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital y seguido entre partes, de una como demandante y apelante por su propio derecho, D. Celso Garcimartín García, jornalero y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Manuel Tovar y Godró y defendido por el Abogado D. J. Luis Ramírez, y de otra como demandada y apelada, doña Dolores García Fernández, industrial y de esta vecindad, la cual no ha comparecido en esta instancia y por su rebeldía, se han entendido las diligencias con los Estrados de este Tribunal, sobre indemnización por accidente del trabajo.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante, la referida Sentencia apelada, por la cual, desestimando la pretensión deducida por el demandante D. Celso Garcimartín García, se absuelve á doña Dolores García, de la demanda contra ella formulada, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra Sentencia que se hará saber á la parte declarada rebelde, en la forma que previene la ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Eduardo Ruiz García Hita. = M. López de Sá. = Julián Menéndez. = Juan Francisco Ruiz. = Pedro María Usera.

La presente Sentencia fué leída y publicada por el Magistrado D. Pedro María Usera, en Madrid á 30 de Noviembre de 1905.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid á 4 de Diciembre de 1905. = Pedro Quinzanos.
207.—972.

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

Por el presente y en virtud de providencia dictada con fecha de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distri-

to de Chamberí de esta capital, en autos de que conoce sobre declaración de herederos abintestato, se anuncia el fallecimiento de D. Francisco Angulo y Ortega, natural de Ourubia, provincia de Cuenca, que murió sin testar el día dos de Octubre último, en su domicilio de esta corte, á los setenta y dos años de edad, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de dicho Sr., que sus primos carnales D. Vicente, D. Ensebio, D. Concepción y D. Pedro Miguel Ortega Mondejar, únicos que hasta ahora han reclamado la herencia, para que dentro del término de treinta días, comparezcan en dicho Juzgado, Escribanía de D. Pedro López Valiño á reclamarla.

Madrid seis de Diciembre de mil novecientos cinco.—V.º B.º.—El Juez, Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, P. H. Licenciado, Rafael L. de Pando.

37.—P.

HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Isabel Casimira Rosa Fernández Riquero, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora para que en el término de diez días, contados desde el día siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida á prisión, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan; y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel celular en clase de presa comunicada.

Madrid 7 de Diciembre de 1905.—El Escribano, Licenciado, Pedro Tarazona.

207.—975.

HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, dictada en primer término del actual en el juicio declarativo de mayor cuantía instado por doña Leona Sarrad y Escalada, contra el Ministerio Fiscal y cuantas personas se crean con interés en el asunto, sobre declaración de presunción de muerte por ausencia de D. Eulogio Sarrad y Biasco, padre de la demandante, se emplaza por segunda vez por medio de la presente á dichas personas demandadas, para que dentro del término de cinco días se personen en autos en forma legal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, seguirá el juicio en su rebeldía parándose el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Madrid 2 de Diciembre de 1905.—V.º B.º.—Molina.—El Actuario, Pedro Martínez González.

207.—977.

INCLUSA

Por la presente, que se formaliza en virtud de providencia que con esta fecha ha dictado el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, en el juicio ordinario de mayor cuantía que sobre declaración de cierto derecho ha promovido doña Carmen Moreno Albertos, vecina de Rianza, representada por el Procurador D. Francisco Morales, se emplaza á la herencia yacente

de D. José María Ramírez, y Guinea, fallecido en Madrid el día veintiocho de Abril último, ó á quien represente referida herencia, á fin de que dentro de cinco días improrrogables, contados desde el siguiente hábil al de la publicación de esta cédula en los tres periódicos oficiales comparezca en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, transcurrido este segundo y último término sin comparecer, será declarada en rebeldía y dando por contestada la demanda, se entenderá la tramitación sucesiva del juicio con los Estrados del Juzgado.

Madrid nueve de Diciembre de mil novecientos cinco.—V.º B.º.—El Juez, Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Pedro S. Covisa.

33.—P.

En los autos de concurso voluntario de acreedores de la Sociedad titulada «La Peninsular» se dictó por el señor Juez de primera instancia que conoció del mismo, la providencia cuyos particulares dicen así.

Particular de providencia.—Juzgado de la Inclusa.—Madrid veintidós de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres.—Juez, Sr. Fonseca.—Por evacuada la comunicación conferida á la Sindicatura... Segundo, que se haga saber á don Mariano Lacost y D. Félix Ruiz, como ejecutantes en otros dos juicios seguidos respectivamente, por los Juzgados de Palacio y Buenavista de esta capital, que si han de oponerse á las cancelaciones de las anotaciones preventivas hechas á su instancia, en el indicado Registro de la propiedad, como aparece de la certificación expedida por el mismo oficio, lo verifiquen dentro del término de tercero día; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se entenderá que prestan su conformidad á que de oficio se acerden aquellas...—Le mandó y firma, su Señoría: doy fé.—Fonseca.—Ante mí, Javier de Burgos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por ignorarse el paradero de los señores, á los efectos de artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente en Madrid á 6 de Diciembre de 1905.—V.º B.º.—José Peláez.—El Escribano, Juan P. Pérez.

34.—P.

LATINA

D. Luis Rubio Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente edicto se hace saber: Que doña Matilde Forrontegui Cambrano, como madre del menor D. Prudencio Monjo Forrontegui, ha deducido solicitud á fin de que se le conceda autorización para cambiar el referido nombre de su hijo con que aparece inscrito en el Registro civil por el de Francisco; debido á que fué bautizado con el nombre de Francisco de Asis, que era el de su padrino y abuelo materno, y en la creencia de que también había sido inscrito en el Registro civil con el mismo nombre con que fué bautizado, todos le han venido llamando Francisco y con este nombre ha cursado y aprobado asignaturas del bachillerato.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo setenta y uno del Reglamento del Registro civil de trece de Diciembre de mil ochocientos setenta, se ha acordado publicar tal solicitud, á fin de que puedan presentar oposición cuantos se crean con derecho á ello en el término de tres meses, á contar desde que este edicto aparezca publicado en la *Gaceta de*

Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid á once de Diciembre de mil novecientos cinco.—Luis Rubio.—El Actuario, Licenciado, Manuel Cobo Canalejas.

Y con el fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente copia, visada por el señor Juez, que firmo en Madrid á once de Diciembre de mil novecientos cinco.—Visto Bueno.—Rubio.—El Actuario, Licenciado, Manuel Cobo Canalejas.

35.—P.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por injurias y calumnia, se cita á D. Manuel Párraga y González Figueroa, de treinta y ocho años, casado, cesante, que habitó en la plaza del Blombo núm. 6, principal, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que haga efectivas las costas que le han sido impuestas por la Superioridad en referida causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 15 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 7 de Diciembre de 1905.—V.º B.º.—Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

207.—973.

COLMENAR VIEJO

D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su Partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Martín Mereno Mateos, (a) *El Grillo*, de diez y siete años, soltero, sillerero, hijo de José y Saturnina, natural y vecino de San García, partido judicial de Santa María de Nieva, provincia de Segovia, que es de estatura regular, color bueno, ojos pardos, pelo negro, sin barba, sin cicatriz alguna aparente, viste chaqueta, chaleco, y pantalón de pana negro, faja de estambre negra, alpargatas negras cerradas y boina azul, presumiendo se encuentre en dicho pueblo de San García ó en sus inmediaciones, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Segovia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado y su Sala audiencia, con el fin de notificarle el auto de conclusión de sumario dictado en causa que en unión de otro se le ha seguido por desobediencia é insultos á la Autoridad; bajo apercibimiento, si dejare de comparecer, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 6 de Diciembre de 1905.—Ramón Gallardo.—El Escribano, Miguel Guardiola.

207.—980.

Juzgados municipales

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta corte, en el juicio de abintestato de D. Emilio Navarro Serrano, que falleció en esta capital, el

día 26 de Agosto último, se ha acordado publicar el presente edicto anunciando la muerte intestada de dicho señor y llamando á los que se crean con derecho á la herencia del mismo, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del referido edicto, comparezcan ante dicho Juzgado, á reclamarla en forma; bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Diciembre de 1905.—El Actuario, F. Grases Vidal.

205.—944.

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arránz, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Avia Armesto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Noviembre de 1905.—V.º B.º.—Alvarez Arránz.—El Secretario, Mariano Ordás

202.—880

Hospital de San Juan de Dios

Habiendo quedado desierta la subasta por lo que respecta á «desperdicios de comida», celebrada el día 11 del mes actual, se anuncia nuevamente para el 18 del corriente, á las once de su mañana, en las condiciones que estarán de manifiesto.

Madrid 12 de Diciembre de 1905.—C. Garrote.

208.—996.

PARQUE ADMINISTRATIVO

DE

SUMINISTRO DE MADRID

Se necesitan para el consumo de este Parque, los artículos siguientes: harina de flor, harina de todo pan, carbón de hulla, carbón de cok, carbón de encina, sal, leña, petróleo, esparto, habas, avena, cebada, paja para pienso y paja larga para rulleno.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las doce de la mañana del día 23 del actual, en la Dirección de dicho Parque, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 11 de Diciembre de 1905.—El Director, José Fenech.

208.—995.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 188 958, por 1.951 impositores, de las cuales son nuevas 243 y se han satisfecho por capital é intereses pesetas 161 422 á solicitud de 470 imponentes, 188 de ellos por saldo.

Madrid 10 de Diciembre de 1905.—El Director, José Alvarez Mariño.

207.—987.

Escuela Tipográfica del Hospicio

Teléfono 182